

## CONVOCATORIA SEMILLEROS

El Consejo Académico según [Acuerdo No. 0038](#) de Abril 26 de 2005 definió la forma como la Universidad apoyaría la conformación de Semilleros de Investigación.

El Comité Central de Investigaciones, según lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo 0038, establece los siguientes parámetros para la selección de semilleros de investigación:

1. Los Semilleros de Investigación deberán estar conformados por al menos 10 estudiantes (artículo 1, Acuerdo 0038/2005).

2. Recepción de documentos: **09 de octubre (8:00 a.m.) hasta 30 de noviembre (5:00 p.m.) de 2006**. Lugar: Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico.

3. Para la selección de los semilleros a ser apoyados desde el Fondo de Investigaciones se tendrá en cuenta:

a. La presencia de estudiantes de primeros semestres. Para esto se asignarán puntos para cada integrante, iniciando por 5.0 puntos para los matriculados en los dos primeros semestres, hasta 1.0 puntos para los estudiantes de los dos últimos semestres. El promedio general del semillero será la sumatoria de los puntos dividida por el total de integrantes.

b. La existencia de un plan de trabajo a dos años incluyendo: la misión, la visión, los objetivos, la importancia del tema, un cronograma de actividades y un plan de ejecución presupuestal. El Plan debe incluir un semestre para la elaboración del proyecto. Cada plan de trabajo será calificado de 0 – 5.0 por el Comité Central de Investigaciones considerando la coherencia, factibilidad de la propuesta estudiantil, dinámicas de trabajo previstas y organización interna.

c. Interdisciplinariedad. 0.5 puntos por cada programa representado en el semillero.

d. La calificación final estará representada por:

60% de propuesta

30% de la Evaluación estudiantil

10% de la interdisciplinariedad

## PROCEDIMIENTO

1. El Director de Programa o el Coordinador del Grupo de Investigación, dirigirá oficio, a la Dirección de la Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico manifestando la intención del semillero de participar e incluyendo la siguiente información.

- Nombre del semillero
- Nombre de cada uno de los integrantes del semillero, con el programa al que pertenece, número de cédula, código y semestre en el que está matriculado en el semestre B de 2006.
- Nombre del profesor orientador del semillero y carta del Jefe de Departamento aceptando la carga laboral para el profesor según lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo 0038 de 2005.
- Anexar la documentación que crea pertinente pueda soportar la evaluación del semillero.
- No se aceptan estudiantes inscritos en semilleros previamente seleccionados.

## COMPROMISOS

Los estudiantes integrantes de los Semilleros de Investigación deberán firmar un compromiso con la Oficina de Investigaciones haciéndose responsables de la ejecución de los recursos y el cumplimiento de los compromisos.

Para la obtención del paz y salvo de la Universidad y para hacerse merecedor de los beneficios establecidos en el Acuerdo del Consejo [Acuerdo No. 0038/2005](#). Es necesario culminar con el plan de trabajo y entregar el respectivo informe final.